



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 007 2022 01368 00
<b>Temas y subtemas</b>	CORRIGE AUTO

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago atendiendo que el nombre de la demandante fue digitado de manera incorrecta.

Respecto a las correcciones el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

*“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

En orden a lo expuesto y habiendo verificado que el auto del 1 de junio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en un yerro respecto a la digitación mencionada, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Corregir el ordinal PRIMERO, del auto del 1 de junio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

“LIBRAR mandamiento de pago en favor CONJUNTO DE USO MIXTO URBANIZACIÓN JARDÍN DE COLORES P.H y en contra de SUZY

RODRÍGUEZ RIVAS, MELISA RODRÍGUEZ RIVAS y HEREDEROS INDETERMINADAS DE VILLA MARÍA RIVAS DE RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas de dinero: “

**SEGUNDO:** En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

**TERCERO:** Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la entidad demandada.

**CUARTO:** Atendiendo que se accedió a la corrección no se dará trámite al recurso de reposición interpuesto.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120** hoy **26 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0432c782e15a0ef89ca2b7f3c119b039b220378eece921bb46a222c548bec0**

Documento generado en 25/07/2023 11:57:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**